FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □ N.º 002

Bogotá D.C, MARZO 2022

1.CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Identificación: C.C 80.130.744 de Bogotá D.C Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá D.C Calle 56 Nº5 A – 70 Sur Teléfono de contacto: 322-3950285 E-mail de contacto: juancarlosabogadoesp@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.** Cargo: **OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS MDN** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Resolución No. 0000061 de 07 de enero 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato: 163-CENAC PERSONAL-2022 del 17 ENE-2022
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Nº 14-46-101065164 SEGUROS DEL ESTADO S.A FECHA: 01-02-2022 Aprobó: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5.CRP	CDP Nº 5822 FECHA 07-01-2022. CRP Nº 22122 FECHA 22-01-2022. CENAC - PERSONAL CEDE11- DIDEF 02-02-02-008-002-01 REC10 VALOR: $31.185.000
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 FEBRERO DE 2022 – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES – 31 DE DICIEMBRE 2022
8.OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El contratista se compromete en etapa extrajudicial a cumplir las siguientes obligaciones que constituyen un acuerdo por las partes, fijando las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. **Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.** 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. **Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité.** 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo con lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

	14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. 20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, **la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.**
30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. **Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica**
31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.

	10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10.PERIODO DEL INFORME	**MARZO DE 2022**
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación N°27:** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **Obligación N°28:** <u>El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.</u>

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	Digital	E-2021-635942	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
2	Digital	E-2021-681031	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO
3	Digital	E-2022-053040	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DIANA ALEIDA GOMEZ
4	Digital	E-2022-064763	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: HILDA RUIZ MELGAREJO
5	Digital	E-2021- 701340	**Reparación Directa.** – Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
6	Digital	E-2021-655061	**Reparación Directa.** – Convocante: SEBASTIAN ROBLES FLOREZ
7	Digital	E-2021-656186	**Reparación Directa.** – Convocante: HOHN ALBERTO CELY
8	Digital	E-2021-727510	**Reparación Directa.** – Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN
9	Digital	E-2022-083098	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
10	Digital	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa.** – Convocante: LISSIN JAWER RAMIREZ REINOSO

11	Digital	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa.** – Convocante: YIMMY CANO CUELLAR
12	Digital	E-2022-078923	**Reparación Directa.** – Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ
13	Digital	E-2022-089525	**Reparación Directa.** – Convocante: LUIS MANUEL TALEIGUA PEREIRA
14	Digital	E-2022-089965	**Reparación Directa.** – Convocante: LUIS ARTURO ESCOBAR RIOS
15	Digital	E-2022-084925	**Reparación Directa.** – Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS
16	Digital	E-2022-088084	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
17	Digital	E-2022-093666	**Reparación Directa.** – Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL

Obligación Nº1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto**.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	OFI22- 015	CENAC-AVIACIÓN	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
2	OFI22- 006 OFI22- 007	DISAN y GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO

3	OFI22- 007	GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MDN	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DIANA ALEIDA GOMEZ
4	OFI22- 008	BIBAR	**Reparación Directa.** – Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
5	OFI22- 009 OFI22- 010	DISAN y BICAL	**Reparación Directa.** – Convocante: SEBASTIAN ROBLES FLOREZ
6	OFI22- 011	BAFLA	**Reparación Directa.** – Convocante: HOHN ALBERTO CELY
7	OFI22- 018	DISAN	**Reparación Directa.** – Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN
8	OFI22- 019	DISAN	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
9	OFI22- 020 OFI22- 021 OFI22- 022	ALCALDIA VALPARAISO – FISCALIA GENERAL – JEMOP EJC	**Reparación Directa.** – Convocante: LISSIN JAWER RAMIREZ REINOSO
10	OFI22- 023 OFI22- 024 OFI22- 025	ALCALDIA FLORENCIA – FISCALIA GENERAL – JEMOP EJC	**Reparación Directa.** – Convocante: YIMMY CANO CUELLAR
11	OFI22- 026	BATOT3	**Reparación Directa.** – Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ
12	OFI22- 027 OFI22- 028	DISAN y BIJUL	**Reparación Directa.** – Convocante: LUIS MANUEL TALEIGUA PEREIRA
13	OFI22- 029 OFI22- 030	DISAN DIPER	**Reparación Directa.** – Convocante: LUIS ARTURO ESCOBAR RIOS
14	OFI22- 031	DISAN	**Reparación Directa.** – Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS
15	OFI22- 032	DIPER - ARM	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
16	OFI22- 033 OFI22- 034	DISAN y BIALB	**Reparación Directa.** – Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

Obligación Nº2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO. Solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad
1	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-635942	**Nulidad y restablecimiento del derecho. –** Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
2	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-681031	**Nulidad y restablecimiento del derecho. –** Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO
3	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-053040	**Nulidad y restablecimiento del derecho. –** Convocante: DIANA ALEIDA GOMEZ
4	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-064763	**Nulidad y restablecimiento del derecho. –** Convocante: HILDA RUIZ MELGAREJO
5	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-701340	**Reparación Directa. –** Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
6	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-655061	**Reparación Directa. –** Convocante: SEBASTIAN ROBLES FLOREZ

7	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-656186	**Reparación Directa. –** Convocante: HOHN ALBERTO CELY
8	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2021-727510	**Reparación Directa. –** Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN
9	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-083098	**Reparación Directa. –** Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
10	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa. –** Convocante: LISSIN JAWER RAMIREZ REINOSO
11	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa. –** Convocante: YIMMY CANO CUELLAR
12	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-078923	**Reparación Directa. –** Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ
13	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-089525	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS MANUEL TALEIGUA PEREIRA
14	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-089965	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS ARTURO ESCOBAR RIOS
15	Solicitud remitida al correo de: Carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-084925	**Reparación Directa. –** Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS

16	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-088084	**Reparación Directa.** – Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
17	Solicitud remitida al correo de: carlos.Campo@mindefensa.gov.co; doris.Bermudez@mindefensa.gov.co poderes.contencioso@mindefensa.gov.co	E-2022-093666	**Reparación Directa.** – Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL

Obligación N°17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO ID EKOGUI	ASUNTO.
1	ID – ekogui	1483971	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
2	ID – ekogui	1484290	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO
3	ID – ekogui	1494643	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DIANA ALEIDA GOMEZ
4	ID – ekogui	1494892	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: HILDA RUIZ MELGAREJO
5	ID – ekogui	1482181	**Reparación Directa.** – Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
6	ID – ekogui	1482183	**Reparación Directa.** – Convocante: SEBASTIAN ROBLES FLOREZ
7	ID – ekogui	1482184	**Reparación Directa.** – Convocante: HOHN ALBERTO CELY

8	ID – ekogui	1494648	**Reparación Directa. –** Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN
9	ID – ekogui	1493726	**Reparación Directa. –** Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
10	ID – ekogui	1494381	**Reparación Directa. –** Convocante: LISSIN JAWER RAMIREZ REINOSO
11	ID – ekogui	1494386	**Reparación Directa. –** Convocante: YIMMY CANO CUELLAR
12	ID – ekogui	1494390	**Reparación Directa. –** Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ
13	ID – ekogui	1494006	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS MANUEL TALEIGUA PEREIRA
14	ID – ekogui	1494032	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS ARTURO ESCOBAR RIOS
15	ID – ekogui	1494272	**Reparación Directa. –** Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS
16	ID – ekogui	1494514	**Reparación Directa. –** Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
17	ID – ekogui	1494647	**Reparación Directa. –** Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL

Obligación Nº3: Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. **Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.**

Obligación Nº6: Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

Obligación Nº12: Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-635942	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
2	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-681031	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DANIEL ENRIQUE LAZARO GALLARDO
3	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-053040	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: DIANA ALEIDA GOMEZ
4	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-064763	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: HILDA RUIZ MELGAREJO
5	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-701340	**Reparación Directa.** – Convocante: LUISANDER CASTILLO MEDINA
6	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-655061	**Reparación Directa.** – Convocante: SEBASTIAN ROBLES FLOREZ
7	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-656186	**Reparación Directa.** – Convocante: HOHN ALBERTO CELY
8	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2021-727510	**Reparación Directa.** – Convocante: ANITA IZQUIERDO MARIN

9	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-083098	**Reparación Directa. –** Convocante: JUAN JOSE CABRERA VALENCIA
10	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa. –** Convocante: LISSIN JAWER RAMIREZ REINOSO
11	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	S/N SIDGEA PGN	**Reparación Directa. –** Convocante: YIMMY CANO CUELLAR
12	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-078923	**Reparación Directa. –** Convocante: ELVIRA ANGULO CAMPAZ
13	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-089525	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS MANUEL TALEIGUA PEREIRA
14	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-089965	**Reparación Directa. –** Convocante: LUIS ARTURO ESCOBAR RIOS
15	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-084925	**Reparación Directa. –** Convocante: DARWIN VASQUEZ MATTOS
16	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-088084	**Reparación Directa. –** Convocante: JUAN CARLOS CASTRILLON ROMAN
17	Fichas remitidas al correo de jenny.suarez@mindefensa.gov.co	E-2022-093666	**Reparación Directa. –** Convocante: CAMILO ANDRES HERRERA VERTEL

Obligación N°7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

Obligación N°29: Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Acta de audiencia	E-2021-623320 PROC 127 JUD II	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: PAULO CESAR FERRER RODRÍGUEZ
2	Acta de audiencia	E-2021-000305 PROC 21 JUD I Florencia	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MIGUEL ANTONIO GOMEZ MOSQUERA
3	Acta de audiencia	E-2021-573835 PROC 195 JUD I	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: JOSE AGUSTIN VILLANUEVA CRUZ
4	Acta de audiencia	E-2021- 962703 PROC 144 JUD II	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: ANA LUCIA MORENO SUAREZ
5	Acta de audiencia	E-2021-635942 PROC 139 JUD II	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: MERCEDES OROZCO OROZCO - ENTELCOM S.A.S 900350740-8
6	Acta de audiencia	E-2021-695500 PROC 41 JUD II - Choco	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: ANDRES CAMILO SILVA LEON
7	Acta de audiencia	E-2021-436349 PROC 6 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: MARIA DOLORES CRISTANCHO MARTINEZ
8	Acta de audiencia	E-2021-662580 PROC 5 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: ETELVINA JIMENEZ

9	Acta de audiencia	E-2021-725400 PROC 81 JUD I	**Reparación Directa.** – Convocante: JHONIER ALEXIS BOTERO RIOS
10	Acta de audiencia I	SUPERSALUD EXP. 202182323118252	**Conciliación en derecho.** – Convocante: MESSER COLOMBIA S.A
11	Acta de audiencia II	SUPERSALUD EXP. 202182323118252	**Conciliación en derecho.** – Convocante: MESSER COLOMBIA S.A
AUDIENCIA EN APOYO AL GRUPO PREJUDICIAL COMO SUSTITUCIÓN			
12	Acta de audiencia	E-2021-722358 PROC 196 JUD II	**Nulidad y restablecimiento del derecho.** – Convocante: GUSTAVO ARANDA MORALES
13	Acta de audiencia	E-2021-725387 PROC 144 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: DEIVY FLORENTINO AYALA
14	Acta de audiencia	E-2021-631476 PROC 163 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: ALEXANDER ROJAS HERNANDEZ
15	Acta de audiencia	E-2021-651756 PROC 1 JUD II	**Reparación Directa.** – Convocante: EDGAR IVAN PRADA NEGRO

Obligación N°25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

Obligación N°26: De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Certificación afiliación a salud, resolución de pensión y afiliación ARL	S/N	Remisión de los certificados de afiliación ARL, afiliación al sistema de salud de las FF.MM y resolución de pensión por invalidez, a la persona encargada de DIDEF del trámite contractual y tramite pagos de los contratos de prestación de servicios.

Obligación Nº18: Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

Obligación Nº22: Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE RADICADO	ASUNTO.
1	Informe de gestión dirigido al Supervisor del Contrato & al Jefe de Grupo Prejudicial MDN	S/N	Se realiza el informe detallado de las gestiones realizadas, además se asiste a la reunión que se hace de coordinación, seguimiento de procesos y control de estos, que realiza el coordinador de grupo de prejudiciales del MDN.

12.VALOR DEL CONTRATO

Valor total: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS $31.185.000,00

Valor autorizado a pagar:

11 PAGOS POR DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000,00)

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A
ARL	POSITIVA	$6.000
FOSYGA	FOSYGA	$141.800

14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro.

4. Resolución N°2968 del 02 de junio de 2020; en la cual se le hace reconocimiento de pensión, por medio del Grupo de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa Nacional.

15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	N/A
17.CONCLUSIONES	Se avala pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de **MARZO** 2022.

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MARZO 2022.**

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS.
OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS MDN
SUPERVISOR